

Mendoza, 29 de agosto de 2024.

**VISTO**

El EX-2024-06265341- -GDEMZA-RRHH#MPD#PJUDICIAL caratulado  
*“Evaluación y selección de aspirantes a cargos en el Poder Judicial Descripción: Llamado a  
Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de REFERENTE  
ADMINISTRATIVO del MPDyP”* y,

**CONSIDERANDO**

Que actualmente, dado que se registra un cargo vacante de categoría Funcionario y Personal Jerárquico, clase 02, puesto en Signos 1992047 (orden 1), se evalúa la necesidad de dotar de permanencia y eficiencia a las estructuras organizativas de la administración que por ley componen la Defensoría General.

Que dentro de la integración de nuestro Ministerio (Ley 8928 Art. 11 y 17, y modificatoria Ley 9033, Art. 55 y 56) se encuentra el Referente Administrativo, estableciendo la norma sus funciones cuando expresa: *“depende jerárquicamente del/a Defensor/a General y es el/la encargado/a de la relacionarse con el Servicio Administrativo de la Suprema Corte a fin de la confección del presupuesto anual del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y de todas las restantes obligaciones que se le asignen, siendo designado/a por el/la Defensor/a General conforme la reglamentación que se dicte al efecto teniendo en cuenta al respecto el régimen de designación y promoción del personal del Poder Judicial.”*

Que en virtud de circunstancias excepcionales, se tuvo en cuenta asegurar el cumplimiento de la función y su importancia, lo que derivó en la designación interina por Resolución N° 168/23 de un Coordinador Administrativo/Contable el cual continuaría con la conducción del área antes descripta y sus funciones.



Mag. Cecilia Saint-André  
Defensora General  
Ministerio Público de la  
Defensa y Pupilar

Que atento a la importancia que entraña la función principal atribuida por ley al Referente Administrativo, siendo la principal, la confección del presupuesto anual del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, como así también todas las restantes obligaciones que se le asigne, resulta imperioso promover la definición del perfil del cargo para la función que nuestra ley ordena cumplir, estableciendo un procedimiento de selección para la cobertura de dicha vacante, que asegure la permanencia y compromiso del Referente Administrativo para con el Ministerio.

Que la competencia requerida del perfil del cargo que se concursará surgirá del programa dispuesto como así también del examen psicolaboral, independientemente de los conocimientos contables y legales propios del cargo que se concursa.

Que tratándose de la organización y funcionamiento de este Ministerio resulta propicio proceder al llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo vacante antes mencionado, con el fin de dar cumplimiento a la ley, en el marco de un procedimiento en un todo conforme con los principios de transparencia y publicidad que hacen a la buena administración.

Que en cumplimiento de las distintas etapas del procedimiento de selección y a los efectos se conformará un Comité Evaluador, cuyos miembros se designarán en su oportunidad.

Que la Defensora General es la máxima autoridad del Ministerio el cual posee independencia y autonomía funcional desarrollando sus funciones dentro del Poder Judicial, administrando su propio presupuesto el que deberá elevar al Ejecutivo Provincial a los fines de ser incorporado al proyecto del presupuesto general de la provincia anualmente para la presentación ante el Poder Legislativo conforme lo establece la Constitución (Art. 2).

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley N° 8.928, en mi carácter de Defensora General de la Provincia de Mendoza,

#### **RESUELVO**

**I.- CONVOCAR** a Concurso cerrado de Antecedentes y Oposición para las tres unidades organizativas que conforman el Poder Judicial (Ministerio Público Fiscal, Suprema Corte de



Justicia, y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar) para cubrir un cargo de categoría Funcionario y Personal Jerárquico, clase 02, con funciones de Referente Administrativo del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

**II.- CONFORMAR** el Comité Evaluador en el marco de la tramitación del presente procedimiento teniendo en cuenta la temática y las funciones a evaluar.

**III.- DETERMINAR** que el presente procedimiento de selección para el cargo de Referente Administrativo se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 9.015 “Régimen de Concursos para Personal de la Administración Pública Provincial”, Ley 5.126 “Escalafón general del empleado público provincial”, en todo lo que no se oponga a las disposiciones previstas en el Reglamento del Poder Judicial y la Ley de procedimientos administrativo Ley 9.003.

**IV.- DISPONER** que el trámite de las actuaciones vinculadas al presente concurso se encontrarán a cargo Recursos Humanos debiendo llevar a cabo el impulso de todos y cada uno de los actos útiles hasta su finalización.

**V.-NOTIFICAR** la presente Resolución a través de Recursos Humanos del MPDyP con amplia difusión a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, y al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

**CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.**

  
Ab. Mgtr. CECILIA SAINT-ANDRÉ

**Defensora General**